

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Esta Delegación requiere a los deudores a la Hacienda designados en la relación que ha de publicarse separadamente, por débitos contraídos en las cuentas de Rentas públicas, y no comprendidos en las liquidaciones de la ley de Moratorias, a que verifiquen inmediatamente el pago de su respectivo descubierto.

Madrid 29 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González

La Dirección general del Tesoro público, en 21 del corriente, comunicó a la Delegación a mi cargo, lo que sigue:

«Con fecha 16 del actual dice esta Dirección general al Delegado de Hacienda en Valencia lo siguiente:

Vista la comunicación de la Tesorería de Hacienda de esa provincia en la que consultas, a pesar de lo dispuesto en la Real orden de 2 de Septiembre último, ha de seguirse concediendo a los contribuyentes el derecho de anticipo cuando envuelve domicilio de cuotas, ó si ha de limitarse a los anticipos de las que correspondan a la capital.

Resultando que, la consulta tiene por fundamento el de que D. Fernando Ibáñez, viene utilizando desde 1888-89 la domiciliación de cuotas en la Tesorería de Hacienda de todos los recibos que corresponden a diez y ocho Ayuntamientos en nueve zonas distintas, para poder realizar el pago, que nunca resuita

anticipado en el primer trimestre por tener que esperarse a reunir todos los recibos según van ingresando en aquella dependencia; anticipación que pretende también realizar el contribuyente Don Manuel Gómez Gómez por importe de 8.356'22 pesetas: y ejemplo que intentan seguir otros contribuyentes en distintos pueblos con el fin de conseguir el beneficio del premio de cobranza y la domiciliación de todos sus recibos en la capital:

Considerando que la Real orden mencionada de 2 Septiembre último no es aplicable a la anticipación de cuotas por los contribuyentes, pues solo se refiere de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto de 1891, a la prohibición de que las cuotas se realicen en zona distinta a la en que se desvenguen.

Considerando que, encomendado a las Tesorerías de Hacienda cuanto concierne al servicio recaudatorio, y concentrada en dicha dependencia los deberes y atribuciones de las Depositarias de las suprimidas Administraciones subalternas, todo pago por anticipación de cuotas debe realizarse en aquella oficina, sin que la circunstancia de residir la misma en la capital pueda convertir la anticipación en domiciliación porque ésta sólo se refería a la localización en una zona del pago de las cuotas señaladas a un contribuyente por su riqueza en otras zonas, realizándolo sin anticipo de pago en el período voluntario de cobranza:

Considerando que, es derecho perfecto de los contribuyentes según la base 13.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888 el anticipar por trimestres sus respectivas cuotas con el beneficio del premio de cobranza señalado a la zona, sin que pueda ser obstáculo, por lo que respecta al primer trimestre, el que no estén aprobados en tiempo los repartimientos y matrículas y no existan en la Tesorería hasta fin de dicho trimestre los documentos cobratorios, siempre que el contribuyente solicitare la anticipación en los quince últimos días del trimestre anterior al correspondiente al pago que se trate de anticipar.

Considerando que, determinada en la Real orden de 21 de Junio de 1888 la forma en que ha de solicitarse y concederse la anticipación de las cuotas, y disponiéndose en el párrafo 2.º de la regla 2.ª que las solicitudes de los contribuyentes se presentarán según la zona recaudatoria en que se devengue el tributo a los Administradores de Contribuciones y Rentas de la provincia ó a las Subalternas de Hacienda de los partidos, cuyas funciones de cobranza residen hoy en la Tesorería de Hacienda, es indudable que han de presentarse trimestralmente tantas solicitudes como contribuyentes soliciten la anticipación de cuotas, entendiéndose que cada instancia ha de referirse a la contribución que tengan señalada en cada zona recaudatoria:

Considerando que esta presentación de instancias la exige también la diferencia de apremio de cobranza señalado a las zonas recaudatorias y la que naturalmente ha de existir al abonarse el 1 por 100 de la cantidad liquidada a que asciende el premio de cobranza que debe percibir el Tesoro, cuyas circunstancias con los demás datos que consigna la Circular de la Intervención general de 6 de Agosto de 1892, son necesarias para formalizar las operaciones que a la anticipación de cuotas se refiere:

Considerando que este derecho concedido a cada uno de los contribuyentes solo por ellos ó por los apoderados en legal forma, puede ser utilizada, careciendo por lo mismo de esta facultad las Corporaciones municipales en nombre de sus administrados y los representantes de estos por dos ó más de los mismos:

Considerando que, la necesidad de que cada contribuyente, ó apoderado en forma, presente una instancia por cada zona donde tenga riqueza contributiva, se halla determinada por el Reglamento de procedimientos vigente que en su art. 26 prohíbe las reclamaciones colectivas, a no ser en los casos que determinan los números 1.º y 2.º entre los que no pueden considerarse la cuestión de que se trata,

Y Considerando que si de otro modo

se ha solicitado y concedido a D. Fernando Ibáñez, vecino de esa capital, la anticipación de 2.525'45 pesetas por recibos que corresponden a diez y ocho Ayuntamientos en nueve zonas distintas, ni la petición formulada ni la concesión otorgada por más que haya surtido sus efectos, debe estimarse reglamentaria por no ajustarse a las disposiciones mencionadas; esta Dirección general manifiesta a V. S. como resolución a la consulta elevada por la Tesorería de Hacienda.

1.º Que es indudable el derecho de los contribuyentes para anticipar trimestralmente sus respectivas cuotas conforme a la base 13 del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, sin que esta anticipación pueda entenderse como domiciliación que está prohibida.

2.º Que este derecho ha de ejercitarse en la forma prevenida por la Real orden de 21 de Junio de 1888.

3.º Que cada contribuyente ó apoderado legal, ha de presentar la correspondiente instancia.

4.º Que si el mismo contribuyente tuviese riqueza contributiva en distintas zonas, está obligado a presentar tantas instancias cuantas sean las zonas en que está obligado al pago de contribución.

5.º Que el derecho de anticipación de cuotas no puede ejercitarse por los Ayuntamientos en nombre de sus administrados ni por los apoderados por dos ó mas poderdantes a la vez.

Y 6.º Que si no se han presentado en la forma indicada las peticiones de D. Fernando Ibáñez, se eviten tales defectos en lo sucesivo.

Lo que he acordado trasladar a V. E. para su conocimiento y a fin de que en cuantos casos de anticipación de cuotas ocurran en esa provincia, se cumplan taxativamente los requisitos marcados en la preinserta orden.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Excelentísima Corporación, para cubrir la vacante que existía en la Junta Municipal por renuncia de D. José Antonio Balenchana Cuenca, ha sido designado por la suerte D. Juan Liñan Fernández.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Madrid 23 de Diciembre de 1896 = El Secretario general, Francisco Ruano.

Ribatejada

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este término pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1897 á 98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Enero próximo, por duplicado y en el papel correspondiente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Ribatejada 20 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Eulogio Turón.

Robledo de Chavela

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se hace preciso que los terratenientes en este término municipal que hayan experimentado alteraciones en su riqueza, presenten las correspondientes relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos justificativos que determina el art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el 20 de Enero próximo de 1897, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá á la formación del referido documento.

Se ruega á los señores Alcaldes de los pueblos de Fresnedillas, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, y Zarzalejo, pertenecientes á esta provincia, que se dignen dar á este anuncio la mayor publicidad posible, con el fin de que muchos de sus administrados, que son contribuyentes en este término, no aleguen ignorancia.

Robledo de Chavela 20 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Eduardo Silva.—P. S. M., El Secretario, Mariano de Pedraza.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el núm. 4.º de la Real orden de 16 de los corrientes, dictada por el Ministerio de Gracia y Justicia, se anuncia á provisión la plaza de ejecutor de sentencias del territorio de esta Audiencia, dotada

con la retribución anual de 2.745 pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, justificando los siguientes extremos:

- 1.º Ser mayor de veinticinco años.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º No haber sido condenado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales.

Madrid 23 de Diciembre de 1896.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Román.

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el expediente de sorteo de Jurados para el primer cuatrimestre del año próximo, aparece el acta siguiente:

Acta de sorteo.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Diciembre de 1896; constituida siendo la hora señalada, en el local correspondiente, la Sección primera de esta Audiencia provincial, compuesta por el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Izquierdo y los Sres. Magistrados D. Antonio Alonso Casaña y Don Manuel Fernández Loaysa, sin que concurrieran el Ministerio Fiscal, ni los defensores de los procesados, se procedió con las formalidades legales, al sorteo de los Jurados que han de ver las causas comprendidas en la tarde de 16 de Diciembre actual, que obra en este expediente, en el primer cuatrimestre del año venidero, y resultaron elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios Cabezas de familia

- D. Pablo Benito Sánchez, 263.
José Pérez Ferrer, 380.
Enrique Gómez Rodríguez, 458.
Mariano Álvarez de la Puente, 576.
Benigno Fernández Méndez, 630.
Manuel Sánchez González, 658.
Pedro Ballesteros Navarro, 718.
Manuel Fernández Sánchez, 773.
Pedro Cupero Bernardo, 795.
Federico Saínz Martínez, 823.
José María Villar Gutiérrez, 837.
José García Peláez, 877.
Andrés Rodríguez Dongil, 910.
Juan Castellano Rica, 966.
Joaquín Carrasco Hernández, 972.
Torcuato Padella Mateo, 987.
Pascual Benito Moreno, 1.021.
Pedro Gabino Jiménez, 1.032.
Mariano Blanco Rubio, 1.047.
Rafael Aquilina Muñoz, 1.055.

Jurados propietarios Capacidades

- D. Urbano González Serrano, 87.
Adolfo Serrano García, 114.
Regino Cruz Comendador, 126.
Manuel Aguilera Orense, 141.
Ignacio Masso López, 168.
German Tejero Moreno, 184.
Mariano de Frías Casado, 206.
Juan Ortega Gironés, 218.
Ricardo López Lozano, 227.
Ricardo Pérez Valdés, 241.
Federico Asensio Sandoval, 247.
Jesús Lozano Soria, 262.
Juan Sánchez Pescador, 286.

- D. Pedro Calderín Calderín, 296.
José Hurtado Mendoza, 17.
Carlos Jérez Ubeda, 316.

Jurados supernumerarios Cabezas de familia

- D. José Illescas Esteban, 177.
Antonio Amado Barbero, 91.
Antonio Álvarez González, 66.
Ricardo Fernández Bermúdez, 24.

Jurados supernumerarios Capacidades

- D. José Gallardo López, 49.
Diego Casado Valverde, 60.
Terminado el sorteo acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado comiencen á la una en punto de la tarde debiendo empezar las de cada causa los días que á continuación se expresan.

Causa contra Serafín Ordoñez Arias por falsedad, el día 16 de Enero próximo.

Causa contra Nicasio Gutiérrez Otero, por abusos deshonestos, el día 20 de Enero próximo.

Causa contra Francisco Antonio Mar- queza Sánchez y Juan Domingo Pérez de Cabo, por expención de moneda falsa, el día 1.º de Febrero próximo.

Causa contra José María Pedro Luna y Lence, por homicidio, el día 6 de Febrero próximo.

Causa contra Juan Antonio Gómez Escuin, por aborto que lesiones, el día 9 de Febrero próximo.

Causa contra Severino González de la Fuente, por homicidio, el día 12 de Febrero próximo.

Causa contra Joaquín García Jara- bel, Nicanor del Olmo Perosilla y Manuel Maurial Rosado, por robo el día 17 de Febrero próximo.*

Causa contra Manuel Porrás Gómez y otros, por tentativa de robo, el día 22 de Febrero próximo.

Causa contra Miguel Mulet Frán y otros, por falsedad, el día 4 de Marzo próximo.

Causa contra Rafael Díaz Navarro, por ultrajes á un sacerdote, el día 11 de Marzo próximo.

Causa contra Antonio Sobrado López y otros, por hallanamiento de morada, el día 16 de Marzo próximo.

Causa contra Crisanto García Fernández y otro, por robo, el día 20 de Marzo próximo.

Causa contra Antonio José Martínez Ortega y otro, por hallanamiento de morada, el día 26 de Marzo próximo.

* Causa contra Carlos Juan Santos Izquierdo, por violación, el día 30 de Marzo próximo.

Causa contra Luis Ramos Orduña y otro, por robo, el día 7 de Abril próximo.

También acordó la Sección que se remita al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial certificación de este acto á fin de que pueda hacerse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia la publicación que previene la Ley; que se libren las correspondientes órdenes á los Juzgados de instrucción de la Audiencia y Latina para la citación de los Jurados y que se haga constar en los rollos correspondientes haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para empezar las sesiones del trimestre, y las de cada causa dándose cuenta con ellas, para acordar en cada una lo demás que proceda.

Y para que conste lo expuesto y así mismo que no se ha formulado acusación alguna, extendiendo la presente que previa lectura y conformidad al terminarse el acto, firman conmigo los señores de la Sala de que certifico.—Antonio Izquierdo.—Antonio Alonso Casaña.—Manuel F. Loaysa.—P. H., Licenciado, José María Aparici.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid á 24 de Diciembre de 1896.—P. H., Licenciado José María Aparici.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado en el día de hoy para la designación de los Jurados que en próximo cuatrimestre han de conocer de las causas del Juzgado instructor de Buenavista, fueron designados los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Ildefonso Gallego Calvo.
Calixto Montero Velasco.
Bernardo Huerta Carero.
Alejandro de Andrés.
Ambrosio Matilla Martín.
Pascual Llorente López.
Marcelo Machón Cuéllar.
Francisco Tudela Ruiz.
Agustín Pedregal Prida.
Zacarias Hernández.
Vicente Ciordia y Sola.
Antonio Sánchez Pérez.
Mariano Baarriende.
Eduardo Frances.
Enrique Verdes Montenegro.
Antonio Chinchilla Tello.
Hilario García Caballero.
Rafael Mesa.
Alfredo Ordóñez.
Alfredo Romero y Romero.

Copacidades

- D. Ricardo Montano Menéndez.
Alberto López Silva.
Nicolás Escudero Urrea.
Lorenzo Sevilla Blesa.
Ignacio Hidalgo Saavedra.
Laureano Padilla Moreno.
Joaquín López Pelegrín.
Juan Pérez Caballero.
Manuel Sanz Bombin.
José Blanco Bañares.
Trifón Cordero de la Riva.
Antonio Canten.
Luis de Villate Carralón.
José María Villamil.
Jaime Orozco.
Enrique Serrano Fatigati.

Supernumerarios Cabezas de familia

- D. Eduardo Díaz Sánchez.
José María Matheu.
Pablo Iñiguez Paredes.
Alejandro García Cerezo.

Supernumerarios Capacidades

- D. José Martínez Anaya.
Rafael Díaz Martínez.

Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas del mencionado Juzgado de Buenavista los días que á continuación se expresan y hora de las doce y media de la mañana, para la seguida contra Antonio Escudero, por robo el día 21 de Enero próximo.

Causa contra Toribio Plaza, por idem, el día 28 de id. próximo.

Causa contra Julián Valada, por idem, el día 30 de id. próximo.

Causa contra Aurelia Ramos, por infanticidio, el día 4 de Febrero próximo.

Causa contra Andrés Jiménez y Antonio García, por robo, el día 11 de idem próximo.

Causa contra Pedro Miragalla, por falsedad, el día 13 de id. próximo.

Causa contra Manuel Parajúa, por idem, el día 18 de id. próximo.

Causa contra Manuel Parajúa, por idem, el día 20 de id. próximo.

Causa contra Antonina Cambra, por robo, el día 25 de id. próximo.

Causa contra Manuel Pérez, por falsedad, el día 27 de id. próximo.

Causa contra Eduardo Espúñez y Urbano Velasco, por id., el día 4 de Marzo próximo.

Causa contra Enrique Torres y Benita Rodríguez, por robo, el día 11 de idem próximo.

Causa contra Inocencia Luis, por idem, el día 13 de id. próximo.

Causa contra José Ventosa, José Ensulve y José Villaverde, por id. el día 20 de id. próximo.

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extiendo la presente que firmo en Madrid á 24 de Diciembre de 1896.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

D. Rafael Gómez Robledo, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de Sala de la de este distrito.

Certifico que ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial se ha celebrado el sorteo de señores Jurados que con la misma sala han de constituir el Tribunal del Jurado, para conocer de las causas procedentes de los Juzgados de instrucción de los distritos del Hospital é Inclusa, de esta Corte, en el primer cuatrimestre del próximo año; habiendo resultado elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Antonio Santo Arroyo.
- Juan Rodríguez Castro.
- Teodoro Atienza Rioja.
- Alejandro Anguiano.
- Víctor Escobar Pascual.
- José Rey.
- Benito Nieto y Nieto.
- José Fernández Valla.
- Manuel Corral López.
- Sebastián Sánchez García.
- Mariano Navado Núñez.
- Florencio Estrella Gutiérrez.
- Santiago Calafett López.
- Manuel Gómez Trompeta.
- Melecio Fegueroa.
- Ventura Villa Santiago.
- Julián Tulla Alcolea.
- Nicolás Alonso Montero.
- Juan González del Valle.
- Gregorio Yuste.

Capacidades

- D. José Víctor Pesqueira.
- Mauricio González Atienza.
- Antonio Guerrero García.
- Francisco Pérez Collantes.
- Arturo Calvo.
- Vicente Ruiz Martín.
- Jacinto Ceruelos Soria.
- Diego Pérez Carmona.
- Diego Alvarez Gutiérrez.
- Camilo Uceda de la Higuera.

- D. José Daganzo Díaz.
- Agustín García Adradas.
- Manuel Ortega Morejón.
- Anastasio Carreras Sainz.
- Fernando Colom.
- Adolfo de la Rosa.

Suplentes de Cabezas de familia

- D. Emilio Rodero de la Calle.
- Pedro Mateos Castro.
- Ildefonso Guillén Herranz.
- Demetrio Sáinz.

Suplentes de Capacidades

- D. Rafael Ulecia Cardona.
 - José Freiguero Vidal.
- Las causas que han de verse y los días señalados al efecto, son:

Causa contra José Ortega Rodríguez, por el delito de robo, el día 16 de Enero próximo

Causa contra Domingo Sánchez Martínez y otro, por homicidio, el día 4 de Febrero siguiente.

A instancia de Blasa Fernández Casado contra Braulio Fernández Gómez, por homicidio, el día 11 del mismo Febrero.

Causa contra Leandro de la Rúa Alba, por expedición de moneda falsa, el día 18 del mismo mes.

Debiendo comenzar las sesiones á la una en punto de la tarde de dichos días.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 26 de Diciembre de 1896.—P. H., L. Julián Eabregat y Alera.

Juzgados militares

MADRID

D. José García González, Capitán Ayudante del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado José Calorner Fernández, por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á José Calorner Fernández, soldado del mismo batallón, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Sevilla, parroquia de Asunción Sanctorun, que antes de ingresar en filas estuvo avecindado en Cadiz, de oficio tablajero y de veinte años de edad, cuya estatura es de un 1'588 milímetros de nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de la presente requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del cuartel de Rosario de esta Corte, y en la parte ocupada por el batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, núm. 7, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten de la sumaria que contra él me hallo instruyendo de orden superior; bajo apercibimiento de que si no compareciera en el plazo marcado, será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Calorner, y

en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al referido local con las seguridades convenientes.

Madrid á 20 de Diciembre de 1896.—El Capitán Juez instructor, José García.

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Médico Civil D. Juan Naranjo y Rute, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado militar, sito en la calle de Monteleón, número 7 duplicado, para prestar una declaración; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en justicia.

Dado en Madrid á 23 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Joaquín López Ruiz y á sus padres, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado militar sito en la calle de Monteleón, núm. 7 duplicado, para prestar una declaración; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye sobre estafa á Don José Puchén, se cita á D. Antonio Barreira Verano, soltero, corredor de comercio, que habitó en la calle de la Aduana, núm. 17, piso segundo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ampliar su declaración y denuncia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Gullón.—El escribano, Licenciado Fulgencio Muza.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María González N., de cuarenta años, soltera, hija de Antonia y de padre desconocido, natural de Oviedo, prostituta, y vive en la calle del Carnero, 3, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente

te al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignora, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1896.—Manuel del Valle.—El Escribano, Rafael Gómez Corominas.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enriqueta Díaz, de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, delgada, rubia, cuyas demás circunstancias se ignoran, y la cual desapareció de la casa núm. 17, calle del Tribulete, cuarto segundo, en donde estaba sirviendo; para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que la resultan en el sumario que instruyo, contra la misma por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y presentación en este Juzgado de la referida Enriqueta Díaz.

Dada en Madrid á 22 de Diciembre de 1896.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Vicente Moreno.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos á instancia de D. Antonio Acebedo Iglesias, contra D. Manuel Fernández y Laredo, sobre abono de 500 pesetas; ignorándose el domicilio de este último, se le emplaza con dicha demanda por medio del presente para que comparezca y le conteste dentro de nueve días; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno.

PALACIO

D. Miguel López de SA, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Manuel Bárcena de Manuel, hijo de Jerónimo y de Jerónima, natural de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, de treinta y ocho años de edad, casado con Doña Soledad Ariza, de profesión empleado, y oficial que fué de la Escribanía de Don Enrique González Bedmar, en este Juz-

gado, siendo su último domicilio en esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 90, entresuelo izquierda, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión por virtud de la causa que se le sigue por estafas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á la Cárcel Celular de esta Corte en clase de preso comunicado y á mi disposición, de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, mas bien grueso, buen color, pelo castaño claro, bigote rubio, y viste decentemente; y por si la captura tuviese lugar fuera de esta Corte, se faculta á los señores Jueces de instrucción á quienes fuere entregado el Bárdena para que ratifiquen la prisión dentro del término legal.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1896 = Miguel López de Sá. = El Escribano, Por mi compañero Sr. Ponce de León, Fernando Beltrán Aguado.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado al Sereno José López Pérez, se cita á Manuel Diaz Veiga, Ramón Otero Garcia, y Antonio Alvarez Gutiérrez, que habitaba respectivamente en la calle del Zarzal, núm. 1 bajo; Piamonte, 23, patio, y Madera, 42, principal, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de practicar una diligencia de careo en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de diez pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = El Señor Juez, Ponce de León. = El Escribano, Felipe González Bernabé.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el ramo separado sobre declaración de herederos formado á virtud de los autos que se siguen en este Juzgado sobre abintestato de Victor Frutos Ramirez, natural y vecino que fué de Guadalix de la Sierra, de sesenta y seis años de edad, hijo legítimo de Eugenio y Serapia, el cual falleció en dicho pueblo á las dos de la tarde del día 18 de Octubre último; se cita

y llama á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con los documentos que justifiquen su parentesco con el finado Victor Frutos; bajo apercibimiento de dejarse de comparecer de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 21 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Romero. = El Escribano, Miguel Guardiola.

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su Partido.

Por el presente edicto se cita á los testigos Manuel Alejandro Suárez, Engracia Salinero González, Petra Ruiz Martínez, Dámaso Vega Sánchez, Carmen Pereira Baena y Antonio Martínez Escolar, pobres ambulantes, cuyo domicilio se ignora, para que el día 2 de Enero próximo á las doce y media de su tarde, comparezcan ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid para declarar en el juicio oral de la causa criminal que se sigue por lesiones contra Rafael Poyo Fuentes, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el número quinto del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre 1896. = Manuel Romero González. = El Escribano, Bonifacio Quintana.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa que se instruye por haber sido encontrado en el término municipal de Guadalix de la Sierra, al punto de los Alcozes, el cadáver de un hombre desoconocido vestido como los pordioseros, con chaqueta negra muy usada, pantalón de pana color ceniza, chaleco y camisa de retor y boina azul, todo muy deteriorado y cuyas señas eran como de cuarenta y cinco años, color moreno, pelo negro, barba poca y nariz chata, se hace saber á los parientes ó personas que conocieran á dicho individuo, para que dentro del término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado, con el fin de que reconociendo las prendas del interfecto, manifiesten si le conocían, y en su caso, el nombre y demás circunstancias personales del mismo; entendiéndose dicho término desde la fijación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Colmenar Viejo 23 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = El Juez de instrucción, Romero. = El Escribano, Miguel Guardiola.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

El Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que instruye, por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, ha acordado se cite al testigo llamado Casto, pastor de Basilio Espinosa Montalvo, cuyas demás circunstancias y actual parade-

ro se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado instructor dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y durante las horas de Audiencia; con el fin de que preste declaración en el mencionado sumario; con apercibimiento de la imposición de la multa de 5 á 50 pesetas.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 23 de Diciembre de 1896. = El Escribano, José Almaráz.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á José Ruego López, de cuarenta y cinco años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.227 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = Ramón Linares. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Concepción Muñoz cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.307 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = Ramón Linares. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á José Fernández Cabal, de catorce años, fumista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.344 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Salelles Gobet, de veintiocho años, casado cómico, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Bar-

quillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.345 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, M. Corral.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de la Inclusa, señalado con el núm. 2.545 en el corriente año, el Sr. D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal del distrito de la Inclusa, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fa lo que condeno en rebeldía á Consuelo Martín Sanz y á Florentino Ruiz Moratalla, á la pena de diez días de arresto á cada uno en la Cárcel y las costas por mitad.»

Y para notificar á los penados por medio de edictos que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 23 de Diciembre de 1896. = V.º B.º = Cubillo y Muro. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de ampliación de la Física, vacante en la Universidad de Granada.

Los señores opositores á la referida cátedra D. Vicente Felipe Lavella y Llorens, D. Eduardo Alcobé y Arenas, D. Ignacio González Martí, D. Francisco Sánchez Vidaurreta, D. Juan Antonio Izquierdo y Gómiz, D. Antonio González y García Borreguero, D. Antonio Aparicio y Soriano, D. Manuel Justo y Sánchez Blanco, D. Manuel García Noguerol, D. Enrique Urios y Gras y D. Luis Buil y Bayod. se servirán presentarse el veines 15 de Enero próximo venidero, á las tres de la tarde, en la Cátedra de Física de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de Relatores, núm. 2, á fin de proceder al sorteo de trincas y dar principio á los ejercicios, según previene el art. 10 del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 2 de Abril de 1875; debiendo advertir que D. Luis Buil y Bayod deberá justificar ante el Tribunal y antes de ejercitar, que reunía las condiciones de admisión á estas oposiciones á la fecha de 10 de Abril de 1892, en que expiró el plazo de presentación de instancias.

Los opositores que no asistan ni expliquen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, de conformidad con lo que dispone el art. 14 del referido Reglamento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Diciembre de 1896. = El Presidente, Gonzalo Quintero.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 5 del mes entrante á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 26 de Diciembre de 1896. = El Comisario de guerra, Manuel Sinués.

MADRID: 1896. — Esc. Tip. del Hospicio

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 313, correspondiente al Miércoles 30 de Diciembre de 1896

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Esta Delegación cumpliendo lo dispuesto por la Intervención general de la Administración del Estado en orden fecha 18 del actual, requiere á los deudores á la Hacienda, que á continuación se relacionan, para que verifiquen inmediatamente el pago de la cantidad que adeudan; advirtiéndoles que sino lo ejecutan se emplearán las medidas coercitivas á que haya lugar.

NOMBRES Y CONCEPTOS	Pesetas	Céntimos
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS HASTA FIN DE JUNIO DE 1896		
<i>Contribución de inmuebles</i>		
Varios.....	4.716	376 58
<i>Contribución industrial</i>		
Varios.....	1.218.	026 03
<i>Impuesto de Derechos Reales</i>		
D. Basilio y D. Benigno Luengo.....	1	13
Manuel García Hospido.....	35	52
Manuel Sanz y Gijón.....	152	75
Pedro Jarelo y Pando.....	6	59
Joaquín Muniesa.....	6	09
D.ª Lucía y Dolores San Vicente.....	50	
D. Valentín Emilio Muniesa.....	6	09
Francisco de Armendáriz.....	2	726
Pedro Pérez García.....	1.462	17
D.ª Hipólita López Pereira.....	64	
Testamentaria de D. Manuel Garcerán.....	28	97
D.ª Elvira Fernández Bremón.....	64	
Representación de D. Manuel Pavía.....	4	50
D. Santiago Esteban.....	64	
D.ª Juana del Rey.....	61	
D.ª Josefina Sorrutien.....	63	
D. Santiago Ledó.....	1	32
Talesforo Grande.....	42	87
Cándido Luengo.....	63	
D.ª Josefina Balbina Viveros.....	2	53
D. Eduardo Aldeanueva.....	10	65
D.ª Juliana Cerrato.....	93	12
Bruna Sanz.....	101	25
D. Alberto Molina.....	18	02
D.ª Carlota Muñoz y Hermano.....	1	16
D. Manuel González.....	11	53
D.ª Amalia y Luciana Bargas.....	60	
D. Tiburcio Crespo.....	2	75
Varios.....	270.	723 19
<i>Impuesto de minas</i>		
D. Juan Conde.....	700	
Andrés Torralba.....	120	
Francisco Sabater.....	160	
Esteban Romanillos.....	120	
Salvador Millán.....	120	
Juan Conch.....	637	50
Ramón Tolosa.....	772	18
Casimiro Vinsan.....	120	
Pedro Santillán.....	15	
Esteban Romanillos.....	61	37
Ramón Tolosa.....	1.492	
Juan Ramón Rodríguez.....	120	
Ramón Adame Vacas.....	480	
Enrique Porvoles.....	256	
Selastían Villalvilla.....	96	
José María Portillo.....	192	
Manuel González.....	80	
Salvador Millán.....	240	
Felipe Sebes.....	480	
Enrique Pórtoles.....	136	
Emilio Couto.....	160	
Eduardo de León.....	70	82
Felipe Yebes Prudencio.....	420	
Juan Cid y Cid.....	120	
Pelayo Montoya.....	60	
Julio Roger.....	44	
Javier Verli.....	120	
Esteban Romanillos.....	120	
Julian Cid y Cid.....	120	

NOMBRES Y CONCEPTOS	Pesetas	Céntimos
<i>Impuesto de minas</i>		
D. Julio Roger.....	48	
Camiro Cocian.....	100	
Pedro Santillán.....	450	
Francisco Javier.....	180	
Julian Cid.....	120	
Juan Ramón Rodríguez.....	45	
Alberto de Vicente Charpentur.....	30	
Manuel Zóilo Aguado.....	60	
Javier Verdú.....	110	
Lorenzo García.....	46	66
Ramón Adame.....	16	
Pedro Santillán.....	15	
Juan Vicente Hedó.....	265	
Ramón Tolosa.....	50	
Javier Verdú.....	90	
Gustavo de Norizón.....	120	
Francisco Ríspa y Perpiña.....	280	
Gustavo de Monzón.....	120	
Cipriano Bravo Calleja.....	12	
Ramón Clemente Lázaro.....	44	30
Manuel Francisco Buitragueño.....	263	60
José Iglesias Herrero.....	184	60
Felipe Sanz Serrano.....	117	
Manuel Usell.....	360	
Saturino González.....	273	
D.ª Luisa Tierney.....	97	50
Escolástica García.....	598	
D. Juan Arco Llano.....	104	
Angel Llano.....	117	
Manuel Usell.....	143	
Javier Verdú.....	117	
Francisco de P. Gutiérrez.....	120	90
Eduardo Rojas.....	57	30
Saturino Gómez.....	45	50
José María Matheu.....	275	50
Saturino Gómez.....	57	50
Jacinto Rivero.....	20	80
Varios.....	26	0.7 01
<i>Impuesto sobre grandezas y títulos</i>		
D. Joaquín Aimery Fernández.....	12	000
D.ª Guadalupe Laso de la Vega.....	12	000
D. Ricardo Arias Dávila.....	16.846	66
Manuel Bernaldo de Quirós.....	33	693 34
Miguel Torres.....	5	320
Rafael de Rueda.....	8.846	67
Angel Carvajal.....	22.166	47
José Santiago Meudaso.....	10	640
Gregorio Ledesma.....	10	640
Maria de las Angustias.....	5	320
Vicente de Nagera.....	13	300
D.ª Mercedes O'heilly.....	10	640
Maria Luisa Hernández.....	10	640
D. Eduardo de Batte.....	10	640
José de Huelves.....	10	640
Andrés Avelino Salvert.....	19	506 67
José Sebastián Morales.....	5	320
Luis de la Cerda.....	10	640
Victoriano Argudín.....	10	640
Antonio Oranco.....	13	300
Ricardo de Rojas y Torres.....	26	600
Bernardino Fernández Velasco.....	5	320
Salvador Bernaldo de Quirós.....	16.846	67
Luis de Borbón y Borbón.....	26	600
<i>Portazgos, pontazgos y barcajes</i>		
D. Francisco de P. Grondona.....	680	01
Antonio Menéndez.....	873	48
<i>Impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías</i>		
La Compañía del ferrocarril del Noroeste.....	49	980
Idem id. id.....	35.557	68
Idem id. de Arganda.....	2.399	50
Idem id. id.....	7.946	28
D. Felipe Marcos por el coche de Fuencarral.....	243	
José García Torres por id., Villaviciosa.....	37	68

NOMBRES Y CONCEPTOS		Pesetas	Céntimos	NOMBRES Y CONCEPTOS		Pesetas	Céntimos
D. Marcelino González, por el coche de Navalcarnero		25		ALCANCES			
Luis Martín, id. El Pardo		1		<i>Ministerio de Hacienda</i>			
<i>Efectos timbrados</i>				D. Manuel Barbado	4.269	10	
Herederos de D. Joaquín Rojas		16.148	60	Cirilo Baía	2.600	25	
Varios		25.032	51	Ángel Blasco Guillén	66.256	45	
<i>Sello de ventas</i>				Mariano Cassi	904.831	32	
Varios		1.061.226	22	Antonio Corrales Peralta	1.000		
<i>Tabacos</i>				Eusebio García Cuesta	62.706	27	
Herederos de D. Joaquín Rojas		2.020		Andrés Gamboa	4.624		
Varios		90.901	24	Francisco Mariscal	1.250		
<i>Sales</i>				Julián Peña	13.472	62	
Varios		679.611	20	Vicente Polo Avinet	25.601	77	
<i>Pólvora</i>				Rafael Rico Fuensalida	6.493	58	
Varios		43	85	Cirilo Groirat y D. Benito Marraci	3.560	57	
<i>Productos de la Gaceta</i>				Manuel Antonio Jiménez	892	81	
Varios		1.024.193	57	Fernando Lechuga	8.069	81	
CORREOS				Fernando Rubín de Célis	109.674	54	
<i>Derecho de apartado y conducción de correspondencia extranjera, causas de oficio y productos diversos</i>				Pedro López	580	25	
Varios		47.714	27	Antonio Álvarez Bigil	2.205	56	
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				Eugenio Fernández, D. Pedro Sánchez Ocaña y D. Felipe Sorronelli	9.524	75	
<i>Rentas de los bienes del Clero</i>				Juan Francisco Calderón	39.816	94	
D.ª Francisca López		3	75	Pedro Castillo	2	69	
Carmen Ballesteros		04		D.ª Dolores Delgado	64.169	06	
D. Carlos González Rodríguez		1	24	D. Ramón Gómez	63.165	21	
Testamentaria Conde Altamira		47.876	89	D.ª María Presentación González			
La misma		2	16	Viuda de D. Eusebio Mardomingo	9.392	61	
La misma		3.580		D.ª Dolores de la Oliva	23.461	20	
La misma		1.188		D. Alejo Rojas	2.360	14	
La misma		1.188		Antonio de los Santos	12.938	63	
La misma		8	96	José T. Soriano	4.172	58	
La misma		5.400		Domingo Box	365	92	
D.ª Catalina Santos		454.140	48	D.ª Isabel García Martínez	5.664	96	
Isabel Curro		552		D. Gerardo Manso	120	85	
Herederos de Marcos Crespo		1	28	Antonio Basata, D. José Higio Archo y D. Andrés Amat de la Torre	12.895	36	
D. Melitón Marroquín		257	36	Juan Loren, D. Nicasio Guerrero y D. Manuel Jiménez	1.952	15	
Fermín Marroquín		418	21	Casildo González	1.254	30	
Rosa López de Frutos		105		Joaquín Morroncillo	10.536	53	
Herederos de Marta Sacristán		115	60	Sres. Reid, Pring y Compañía	58.955	40	
D. Sebastián Butragueño		71	25	D. Diego Ramírez de Gamboa	6.213	38	
Julián Perate		41	77	Juan Romero	84.187	78	
D.ª María Fernández		96	06	Pedro Soriano Fernández y otros	2.691	01	
D. Valentín Cabello		4	64	Amadeo Valls	403.354	30	
Jerónimo Martín		55	88	El mismo y D. Francisco Collar	59.862	93	
Pedro Máximo Hurtado		214	50	El mismo y D. Rosendo Navarro	9.666	66	
El mismo		255		El mismo y D. Herminio Cuartero	10.282	87	
D. Manuel Pedrero		76	50	El mismo y D. Pedro Omoña	37.689	57	
Herederos de Casimiro Benito		40	60	D. Tomás Valls	12.022	22	
Idem de Pedro Sierra		123	12	Eusebio Hernández y D. Pedro Omaña	3.911	41	
D. Felipe Vivar		61	56	Juan López Echevarría y otros	101.073	76	
Eusebio Vergara		68	25	Eduardo Rafael y D. Valentín Alcázar	203	58	
Baldomero Ponte		51	87	D.ª María Guadalupe	250		
Eustasio Pachón		46	24	María Africa Acevedo	171	87	
D.ª Josefa Varquero		25	84	Dolores Elisa Callejo	4.441	59	
D. Remigio Vergara		25	84	Ángela Cassals	221	25	
Herederos de D. Manuel Sacristán		121	50	Paula Caro Collado	4	878	
D. Manuel Humanes		165		D. Justo Callejas	53	85	
Juan Antonio Humanes		8	25	D.ª Isabel María Freisser	3.671	92	
Casimiro Marqués		115	50	D. Mariano Dño	785		
Benito Sacristán		44	10	D.ª Carmen y Valentín Martínez	967	50	
Isidro López		6	72	D. Vicente Paz Quevedo	183	83	
Eusebio Lináez		8	25	Alejo Rodríguez	563	50	
Francisco Gasco		266	56	Eugenio Serra y D. Pedro Hernández	1.778	70	
Carlos Gasco		90	20	Fernando Corrales	37.034	90	
<i>Consignaciones para Archivos y Bibliotecas</i>				Enrique Garrido	18.068	94	
Excmo. Diputación provincial		2.000		Ramón López Tejaña	1.233	168	08
<i>Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección</i>				D.ª María Dolores Ramírez Vergel	30	876	
Compañía Caminos de Hierro del Norte		2.412	975	D. Bartolomé de Angulo	45.780	52	
Idem Madrid, Zaragoza y Alicante		2.172	000	Juan Blanco del Valle	16.715	45	
Idem Andalucía		202	025	Juan B. Res	45	93	
Idem Medina del Campo a Salamanca		81.025	96	Domingo Balboa	2	500	
Idem Madrid, Cáceres y Portugal		254.350		Pedro Gómez Zafra	10.527	52	
Incautación del ferrocarril de Madrid a Arganda		11.871	53	Manuel Garrido Gil	5.637	78	
Compañía del Campamento a Málaga		14.544	34	Mariano Illán	8.524	34	
Idem de Alcázar a Quintanar de la Orden		14.700		Antonio López	675	06	
Idem de Avila a Salamanca		20.000		Manuel Lorentín	52	25	
Idem de Calatayud a Ternel y Sagunto		18.750		Justo Machado	18.818	275	67
Idem de Zaragoza al Mediterráneo		16.537	50	Eduardo Martín de la Carrera y D. José María Ruiz	29.690	78	
<i>Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza</i>				Miguel Rubio Arroniz	6.162	65	
Excmo. Diputación provincial		26.000		Santiago Sánchez	572	63	
<i>Plazos vencidos por ventas que se realizaron desde 1.º de Julio de 1876 de Corporaciones civiles</i>				MINISTERIO DE LA GUERRA			
D. Adrián Rodrigo		50	20	<i>Alcances</i>			
Juan Gutiérrez Deloyto		300		D. Antonio Arrieta Durán	5	74	
Jerónimo Ibáñez		120		Bernardo Alberti	38	55	
RECURSOS DEL TESORO				Francisco del Campo	785	48	
<i>Publicaciones oficiales</i>				Ruperto Cuesta Gil	91	68	
Varios		551	25	Manuel Cidra y Vinst	14.578	50	
<i>Recursos eventuales</i>				Jefes y Oficiales del batallón Franco Nouvilas	171	32	
Varios		38.166	15	Idem id. Pierrat	4.873	43	
				D. Pedro Fernández Bayamo	311	92	
				Manuel González	326	45	
				Rodrigo Jiménez García	350		
				Claudio Llancio	214	80	
				José Montiel y Montiel	181	50	
				Hilario Mambriello	551	75	
				José Muesa Herranz	2.997	30	
				Pagador Ejército del Norte	16.480		
				D. Juan Nogales	7.512	15	
				Saturio Nieto	5.992		
				Antonio Ortega y Durán	68.875	36	
				Florencio Paniagua	20		
				Luis Rivera Jieves	45		
				Antonio Urbieta	15	04	
				<i>Ministerio de la Gobernación</i>			
				D. Julián Castellanos y D. Castor Ulloa	4.230	41	
				Lázaro Gil Marconell	9	329	
				Pedro González y D. Manuel Quejana	325	02	

NOMBRES Y CONCEPTOS		Pesetas Céntimos.	NOMBRES Y CONCEPTOS		Pesetas Céntimos.
<i>Ministerio de la Gobernación</i>			<i>Ministerio de Fomento</i>		
D. Manuel Martínez Gabrini			D. Eduardo Kelli		2 514 76
Ramón Tolosa		61 11	Pablo González de la Peña		226.272 37
Herederos de D. Castor Ulloa, D. José Mestre y D. Pedro González.		15.589 29	Eduardo Martínez Pérez		14.549 88
D. Melchor Álvarez		598 31	<i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>		
José Ruiz Bravo		4 088 51	D. Ramón López Santallana		137.278 45
		12.101 29			

Madrid 23 de Diciembre de 1896. = El Delegado, Modesto Fernández y González. = El Interventor, Julio Aumente. = El Tenedor de libros, Jacinto Luján.